ANEXO I. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ACCIONISTAS

COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en la sede social, en Laguardia (Alava), Carretera Logroño-Laguardia, Km 4.8, a las 13 horas del día 1 de junio de 2.006 en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, a fin de someter a su examen y aprobación los siguientes puntos del Orden del Día:

<u>Primero.-</u> Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión, de la Propuesta de Aplicación de Resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio social de 2.005.

<u>Segundo.-</u> Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.

<u>Tercero.</u> Modificación de los estatutos sociales: modificación del artículo 22, regulador de la duración del ejercicio social, con el fin de que el cierre del mismo se produzca el 31 de marzo de cada año; modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 10, relativo al plazo de celebración de la Junta General Ordinaria. Modificación asimismo del artículo 13°, sobre convocatoria de las Juntas Generales y 28°, sobre resolución de las cuestiones suscitadas entre la Sociedad y sus socios o entre éstos, con el fin de actualizar su contenido adaptándolo a las reformas legislativas operadas por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre y 60/2003 de 23 de diciembre.

<u>Cuarto.</u>- Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2.006.

Quinto.- Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2007 y finalizará el 31 de marzo de 2007.

<u>Sexto.-</u> Autorización para la adquisición de acciones propias de la sociedad por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

<u>Séptimo.</u>- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Derecho de asistencia y representación: Podrán concurrir a la Junta y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, los titulares de 300 acciones o más, siempre que figuren inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable a cargo de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditarse a través de

dichas entidades, las cuales les entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia. Los titulares de menos acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista, que con ella complete 300 acciones o más.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y del Informe del Auditor de Cuentas, referidos al ejercicio 2.005 (punto primero del Orden del Día)
- Texto íntegro del Informe de Gobierno Corporativo
- Informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias previstas en el punto tercero del Orden del Día, que incluye las propuestas íntegras de acuerdos que se someterán a la Junta en relación al mismo.
- Texto de los demás acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.cvne.com

<u>Derecho a complementar el Orden del Día:</u> Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

<u>Acta de la Junta.</u> Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

En Laguardia (Alava) a 25 de abril de 2.006. Emilio José de Palacios Caro. Secretario del Consejo de Administración.

ANEXO II. PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

<u>"Primero.-</u> Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión, de la Propuesta de Aplicación de Resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio social de 2.005.

Aprobar las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, y el Informe de Gestión de la sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005. Con la retribución a los Consejeros en ellas prevista.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005:

Beneficio: 6.316.002,75 euros

A Dividendo a Cuenta 1.068.750,00 euros A Dividendo complementario 1.068.750,00 euros

A Reservas Voluntarias 4.178.502,75 euros

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente a dicho ejercicio.

Fijar la retribución del Consejo de Administración por participación en beneficios para el ejercicio 2006 en la cantidad de 248.800 euros

El importe del dividendo señalado es bruto y sobre el mismo se efectuarán, en su caso, las retenciones exigidas por la legislación aplicable en su momento.

El pago del dividendo complementario se efectuará en metálico, el día 14 de Junio de 2006 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)

<u>Segundo.-</u> Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.

Aprobar el pago de un dividendo extraordinario en metálico con cargo a reservas de libre disposición por importe global bruto de 5.002.518,40 Euros. Sobre la cantidad bruta a satisfacer se efectuarán, en su caso, las retenciones exigidas por la legislación aplicable en su momento.

El pago del dividendo extraordinario se efectuará el día 14 de Junio de 2006 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

<u>Tercero.-</u> Modificación de los estatutos sociales: modificación del artículo 22, regulador de la duración del ejercicio social, con el fin de que el cierre del mismo

se produzca el 31 de marzo de cada año; modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 10, relativo al plazo de celebración de la Junta General Ordinaria. Modificación asimismo del artículo 13°, sobre convocatoria de las Juntas Generales y 28°, sobre resolución de las cuestiones suscitadas entre la Sociedad y sus socios o entre éstos, con el fin de actualizar su contenido adaptándolo a las reformas legislativas operadas por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre y 60/2003 de 23 de diciembre.

3.1. Modificación del cierre del ejercicio social, con el fin de que el mismo, a partir del 1 de enero de 2.007, se produzca el 31 de marzo de ese año, y de cada uno de los años sucesivos, en lugar del 31 de diciembre. Para ello se modifica la redacción del **artículo 22º** de los estatutos sociales, que en adelante será la siguiente:

"Artículo 22°.-

Los ejercicios sociales comenzarán el 1 de Abril y concluirán el 31 de marzo del año natural siguiente. Por excepción, el ejercicio presente, correspondiente al año 2.006, coincidirá con el año natural, comenzando, por tanto, el 1 de Enero y concluyendo el 31 de Diciembre. Habrá un ejercicio especial de transición que abarcará desde el 1 de Enero de 2007 al 31 de Marzo de 2.007, a partir del cual cada ejercicio sucesivo se cerrará el 31 de marzo de cada año."

3.2. Modificación del <u>artículo 10º</u> de los estatutos, con el fin de adaptar el plazo de celebración de las Juntas Ordinarias a los seis primeros meses del ejercicio, y no del año natural, haciendo así coincidir su redacción con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

"Artículo 10°.-

Las Juntas Generales serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis primeros meses de cada **ejercicio** y en el día que señale el Consejo de Administración. Las Extraordinarias, cuando el Consejo lo estime conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos, un 5% del capital social desembolsado."

3.3. Modificación, asimismo del <u>artículo 13º</u> de los estatutos con el fin de adaptar la regulación la convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias establecida en la nueva redacción del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de conformidad con la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. En consecuencia, el nuevo texto de dicho artículo será el siguiente:

"Artículo 13°.-

"La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, sin perjuicio de cualesquiera otros plazos que se establezcan legalmente para la convocatoria de Juntas Generales.

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En todo caso la segunda convocatoria podrá ser anunciada para veinticuatro horas después, a lo menos."

3.4. Modificación del <u>artículo 28º</u> de los estatutos sociales con el fin de sustituir la mención a la Ley de Arbitraje de 5 de diciembre de 1.988 por la nueva Ley de 23 de diciembre de 2.003, de forma que su redacción en adelante, sea la siguiente:

"Artículo 28°.-

Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y los socios y entre éstos, como tales socios, serán resueltas por arbitraje institucional de equidad, de conformidad a lo establecido en la **Ley de 23 de diciembre de 2.003**."

Cuarto.- Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2.006

Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad para el ejercicio a cerrar el día 31 de diciembre del 2006 a la sociedad PRICEWATERHOUWECOOPERS AUDITORES, S.L., CIF B79031290, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

<u>Quinto.-</u> Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2007 y finalizará el 31 de marzo de 2007.

Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad para el ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2007 y finalizará el 31 de marzo de 2007 a la sociedad PRICEWATERHOUWECOOPERS AUDITORES, S.L., CIF B79031290, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

<u>Sexto.-</u> Autorización para la adquisición de acciones propias de la sociedad por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de "COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A." de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización, mas un 5%, de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que, en ningún momento, el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posea COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. y cualesquiera de las sociedades filiales dominadas que, en su caso, pudieran existir, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la sociedad que se aprueben en debida forma.

B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía el día 30 de mayo de 2005.

<u>Séptimo.-</u> Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Don Victor Urrutia Vallejo, al Vicepresidente D. Victor de Urrutia Ybarra y al Secretario del Consejo de Administración, Don Emilio José de Palacios Caro, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario al efecto de la formalización pública de los acuerdos anteriormente adoptados inscribibles en el Registro Mercantil, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas, que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, aceptando los reparos denunciados por el Registrador Mercantil en su calificación y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad."

ANEXO III. INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 22 Y 28 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 1 y 2 DE JUNIO DE 2006, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

En Madrid, a 24 de abril 2.006

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas establece como uno de los requisitos necesarios para la modificación de estatutos que los Administradores formulen un informe escrito con la justificación de la propuesta, que deberá ponerse a disposición de los accionistas a partir de la fecha de convocatoria de la junta, haciendo constar el derecho de los mismos a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de los administradores, así como a pedir la

entrega o envío gratuito de dichos documentos. El presente informe se elabora con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el precepto citado, en cuanto al punto segundo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. convocada para su celebración el próximo 1 de junio de 2.006 (o al día siguiente en segunda convocatoria, en su caso), relativo a "Modificación de los estatutos sociales: modificación del artículo 22, regulador de la duración del ejercicio social, con el fin de que el cierre del mismo se produzca el 31 de marzo de cada año; modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 10, relativo al plazo de celebración de la Junta General Ordinaria. Modificación asimismo del artículo 13°, sobre convocatoria de las Juntas Generales y 28°, sobre resolución de las cuestiones suscitadas entre la Sociedad y sus socios o entre éstos, con el fin de actualizar su contenido adaptándolo a las reformas legislativas operadas por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre y 60/2003 de 23 de diciembre."

2.- <u>JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS.</u>

2.1. Modificación del artículo 22º de los estatutos sociales, relativo al ejercicio social

La modificación estatutaria que se propone es fruto del continuo proceso de reflexión para la mejora de nuestros procesos de producción, distribución, organización y servicio al cliente que ha hecho de CVNE una marca líder en el mercado español y con cada vez mayor presencia a nivel internacional.

Uno de los objetivos que el Consejo de Administración se ha marcado para promover la continuación de esta línea de maximización nuestra eficacia empresarial es la necesidad de equilibrar la actividad de la sociedad, sujeta a dos períodos de alto rendimiento, desde el punto de vista comercial y de producción. Uno de ellos, es la fuerte venta estacional que se da durante los meses de noviembre y diciembre, y el otro, la vendimia, en septiembre y octubre. En especial, el esfuerzo al que se ve sometida la sociedad en la campaña de Navidad para atender una creciente demanda de todos nuestros productos se ve agravado por la necesidad de cerrar el ejercicio contable y fiscal el 31 de diciembre de cada año.

Si bien el ejercicio social de la mayoría de las empresas suele coincidir con el año natural, no existe ninguna obligación legal en este sentido, pudiendo cada sociedad elegir cuándo empieza y termina su ejercicio, en función de sus necesidades y en el marco de los límites y requisitos establecidos legalmente.

En este sentido creemos que un traslado del cierre del ejercicio social fuera de estos períodos de gran actividad, y concretamente, al mes de marzo, supondría una mejor organización, optimización y equilibrio de nuestro trabajo y recursos y una mayor concentración en tareas y períodos clave para la actividad de la empresa, que en definitiva, redundaría en una mayor calidad de servicio al cliente final.

La modificación estatutaria que se propone someter a la Junta, reflejada en el apartado 3.1. siguiente, se ha redactado de tal forma que el primer cierre de marzo sea el correspondiente al año 2.007, con el fin de que la empresa pueda disponer del tiempo suficiente a lo largo de 2.006 para adaptar su contabilidad, tributación e información económica, al nuevo calendario.

2.2. Modificación del artículo 10°, regulador de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas

El cambio en el contenido de este artículo que se somete a la Junta General, no es más que una consecuencia de la modificación en el cierre del ejercicio social a la que se refiere el punto anterior. Establece este artículo, en su redacción actual, que "las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro de los seis primeros meses de cada año". Al no coincidir el ejercicio social con el año natural, procede ajustar la redacción de forma que dichos seis primeros meses se computen a partir del primer mes del ejercicio, y no del 1 de enero de cada año natural.

2.3. Modificación del artículo 13º, relativo a las normas de convocatoria del las Juntas Generales de Accionistas.

La reciente Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea, ha modificado ciertos aspectos de la Ley de Sociedades Anónimas, entre ellos, el artículo 97, estableciendo que las Juntas Generales Ordinarias deberán ser convocadas al menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, en lugar de los quince días tradicionalmente regulados a estos efectos.

Por otro lado, la mencionada Ley 19/2005 introduce también la regulación del derecho de los accionistas que representen al menos el 5% del capital social para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos adicionales al Orden del Día. Esta solicitud debe producirse en los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria y el complemento se publicará

necesariamente al menos quince días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo estima conveniente actualizar la redacción del artículo 13° de los estatutos de la sociedad, acomodándolo a la regulación descrita.

2.4. Modificación del artículo 28°, sobre resolución de conflictos entre la sociedad y sus socios

La modificación que se propone en este punto tiene como objetivo eliminar de los estatutos la mención a la Ley de Arbitraje de 5 de diciembre de 1.988, que ha sido derogada por la nueva ley 60/2003 de 23 de diciembre

3.- PROPUESTA DE ACUERDOS DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE SOMETEN A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

3.1. Modificación del cierre del ejercicio social, con el fin de que el mismo, a partir del 1 de enero de 2.007, se produzca el 31 de marzo de ese año, y de cada uno de los años sucesivos, en lugar del 31 de diciembre. Para ello se modifica la redacción del **artículo 22º** de los estatutos sociales, que en adelante será la siguiente:

"Artículo 22°.-

Los ejercicios sociales comenzarán el 1 de Abril y concluirán el 31 de marzo del año natural siguiente. Por excepción, el ejercicio presente, correspondiente al año 2.006, coincidirá con el año natural, comenzando, por tanto, el 1 de Enero y concluyendo el 31 de Diciembre. Habrá un ejercicio especial de transición que abarcará desde el 1 de Enero de 2007 al 31 de Marzo de 2.007, a partir del cual cada ejercicio sucesivo se cerrará el 31 de marzo de cada año."

3.2. Modificación del <u>artículo 10º</u> de los estatutos, con el fin de adaptar el plazo de celebración de las Juntas Ordinarias a los seis primeros meses del ejercicio, y no del año natural, haciendo así coincidir su redacción con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

"Artículo 10°.-

Las Juntas Generales serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis primeros meses de cada **ejercicio** y en el día que señale el Consejo de Administración. Las Extraordinarias, cuando el Consejo lo estime conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos, un 5% del capital social desembolsado."

3.3. Modificación, asimismo del <u>artículo 13º</u> de los estatutos con el fin de adaptar la regulación la convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias establecida en la nueva redacción del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de conformidad con la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. En consecuencia, el nuevo texto de dicho artículo será el siguiente:

"Artículo 13°.-

"La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, sin perjuicio de cualesquiera otros plazos que se establezcan legalmente para la convocatoria de Juntas Generales.

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En todo caso la segunda convocatoria podrá ser anunciada para veinticuatro horas después, a lo menos."

3.4. Modificación del <u>artículo 28º</u> de los estatutos sociales con el fin de sustituir la mención a la Ley de Arbitraje de 5 de diciembre de 1.988 por la nueva Ley de 23 de diciembre de 2.003, de forma que su redacción en adelante, sea la siguiente:

"Artículo 28°.-

Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y los socios y entre éstos, como tales socios, serán resueltas por arbitraje institucional de equidad, de conformidad a lo establecido en la **Ley de 23 de diciembre de 2.003**."

Madrid 24 de Abril de 2006